



Ajuntament de Palafolls

EXTRACTO CONVOCATORIA APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD QUE REALIZA ACTIVIDADES DESTINADAS A LA IGUALDAD DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE PALAFOLLS DEL AÑO 2019.

Asunto: Convocatoria subvención nominativa destinada a realizar actividades para la igualdad de la mujer dentro del municipio de Palafolls.

Expediente: X2019/2329

Extracto de la convocatoria de la subvención nominativa a favor de la entidad que realiza actividades destinadas a la igualdad de la mujer durante el año 2019, por el procedimiento de concesión directa condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que se vaya a ejecutar el gasto que supone el pago de las mismas.

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios

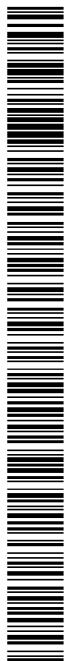
Podrán solicitar esta subvención cualquier entidad sin ánimo de lucro, que realice actividades en que complementen la acción municipal en el ámbito de la igualdad de la mujer en el municipio de Palafolls.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la subvención nominativa destinada a dar soporte económico a la entidad que realiza actividades destinadas a la igualdad de la mujer del año 2018 en el municipio de Palafolls.

Tercero. Bases reguladoras

La Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls aprobada definitivamente en fecha 28 de mayo de 2013, modificada por el Pleno Municipal el 27 de junio de 2017, publicada en el BOP en fecha 18 de julio de 2017 y aprobada definitivamente por el Pleno Municipal el 10 de octubre del 2017, publicada en el BOP en fecha 26 de octubre de 2017.



SIGNATURES

1.- Valentí Agustí Bassa - DNI 46309175D (TCAT) (Alcalde), 12/06/2019 13:37

**Cuarto. Cuantía de las subvenciones.**

Los créditos presupuestarios a los cuales se imputa las subvenciones nominativas serán los aprobados en el presupuesto municipal del año 2019.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda y/o en el ejercicio posterior, en función de la disponibilidad presupuestaria y/o la justificación del gasto.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentaran en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los que la Ley señala en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el plazo comprendido entre el día siguiente de la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local y hasta el 21 de junio de 2019.

Firmando electrónicamente en la fecha que consta en la cabecera.